

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 julio 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza

Distrito forestal de Zaragoza.

CIRCULAR

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de 15 de junio último, se ha ordenado a la Jefatura del Distrito forestal el nombramiento de Vigilantes temporeros de incendios al efecto de preaver éstos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública.

Siendo los incendios uno de los factores que más contribuyen a la destrucción de los montes, cuya existencia es tan necesaria para la vida de los pueblos, he dispuesto encargar muy especialmente a las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas de campo y demás dependientes de mi Autoridad, ejercer extremada vigilancia en aquellos predios forestales más expuestos a

ser incendiados, principalmente en los puntos de estancia y tránsito de los pastores y vías de comunicación que crucen los montes citados.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para el más exacto cumplimiento por parte de los referidos funcionarios.

Zaragoza, 5 de julio de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

Inspección del Trabajo

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Servicio de Inspección del Trabajo, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1906, se hace saber que la oficina de la Inspección regional del Trabajo, a cargo de D. Aristides Osabe Sánchez, ha sido trasladada a la calle de Cinco de Marzo, número 2, 2.º, izquierda, de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la disposición legal que se cita.

Zaragoza, 5 de julio de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

CIRCULAR. — Búsquas.

Habiendo desaparecido el día 15 de junio próximo pasado de su domicilio materno, en Tarazona, el joven llamado Ernesto Caudevilla López, de las siguientes señas: edad diez y siete años, estatura regular, color sano, pelo ru-

bio, ojos garzos, viste pantalón y chaleco obscuro, alpargatas blancas, blusa negra y boina azul.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, practiquen gestiones a fin de averiguar el paradero de dicho joven, el que será puesto a disposición de la Alcaldía de Tarazona, caso de ser habido.

Zaragoza, 6 de julio de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

El Alcalde de Lituénigo me da conocimiento de que el día 2 del actual desapareció de dicho pueblo un macho propiedad del vecino de dicho pueblo D. Sebastián Jiménez Uneca, de las siguientes señas: edad siete años, alzada siete y media cuartas, pelo castaño, recién esquilado, lleva cabestro de cuero.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho animal, el que será entregado a la Alcaldía de Lituénigo, caso de ser habido.

Zaragoza, 6 de julio de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 15 del actual, y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de los productos obtenidos con la corta de los árboles, efectuada en las orillas del río Huerva, por el tipo en alza de 271'17 pesetas y sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditando haber hecho en la Caja municipal el depósito provisional del 10 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1916.—El Presidente,
E. Laguna.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA NÚM. 74

(Sita en el Cuartel de San Lázaro)

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que en todo el día 1.^o del próximo agosto, y a partir de las ocho de su mañana, se verificará el ingreso en Caja de los reclutas de la misma

comprendidos en la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912 (*Diario Oficial* núm. 27), artículos 41 y 89; y los declarados soldados para 1916, en la forma que expresan los artículos 194, 195 y 196 de la mencionada Ley, esperando que por los señores citados Alcaldes se cumplimente, una vez terminado este ingreso, cuanto previene el artículo 199 de la misma.

Los Comisionados que se designen para dicho acto de los distritos del Pilar, Alfajarín, Lecinena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera, así como también los de todos los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Caspe, Pina y Cariñena, es indispensable sepan el Arma y Cuerpo en que sirvan los voluntarios de sus respectivos pueblos, así como el país, punto de su residencia y cuantas noticias acerca de su profesión hayan facilitado los padres, tutores o parientes de los que residen en el extranjero, con objeto de facilitar dichos datos a esta Caja, haciéndolos constar en las siguientes duplicadas relaciones que presenten: De los mozos que procedentes de revisión sean declarados soldados para el actual reemplazo; íd. de los mozos sorteados en el reemplazo de 1916; íd. de los soldados del actual reemplazo, expresando los que sirven como voluntarios, Cuerpos y fecha de su ingreso en filas; íd. de los exceptuados en los diferentes casos del artículo 89; íd. de los declarados prófugos; íd. de los que residen en el extranjero, expresando el punto de su residencia y oficio que poseen; íd. de los religiosos.

Zaragoza, 5 de julio de 1916.—El Comandante 2.^o Jefe, Eusebio Senra. — V.^o B.^o—El Teniente Coronel primer Jefe, Bolea.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre estafa al penado Pedro Martínez Andréa, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Castejón, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir,

sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, correspondiente al miércoles treinta y uno de mayo último.

Dado en Ateca, a primero de julio de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Vicente Sánchez y trece más, vecinos de Aguilón, por faltas contra la ley de Montes, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación las fincas, sitas en el pueblo de Aguilón, que a continuación se describen:

De la pertenencia de Vicente Sánchez.

Una casa, sita en la calle del Somontano, número treinta y ocho; linda por derecha con otra de Frontonio García, por izquierda con la de Miguel Capdevila y por espalda con baldío: tasada en seiscientas pesetas.

De la pertenencia de Jesús Calvo.

Otra casa, sita en la calle del Empedrado, número cinco; linda por derecha con la de Eduardo Barberán, por izquierda con Antonio Bernad y por espalda con la de Ciriaco Gracia: tasada en cuatrocientas diez pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once, y se advierte: que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de las casas deslindadas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Cariñena, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Miguel Gracia, Manuel Martínez, Francisco Gracia, Esteban Urisel, Felipe Orcalla, Manuel Pérez, Florencio Zapater y Mariano Capdevila, vecinos de Aguilón, por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, sobre infracción de la ley de Montes, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja

del veinticinco por ciento de su tasación y las restantes condiciones que la anterior, las fincas que se describen en el edicto publicado para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ciento cuarenta y cuatro, correspondiente al diez y siete de junio último.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las diez.

Dado en Cariñena, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de Instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.^a Región, en expediente que se sigue por este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera de Tarazona, contra D. Luis Chueca Sola, vecino de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder de D. Benito Lahera Láinez, vecino de Malón.

Bienes que se subastan.

Una oveja blanca, raza del país: tasada en cuarenta y una pesetas.

Dado en Tarazona, a primero de julio de mil novecientos diez y seis. — José Pérez. — P. S. M., J. Angel Mur.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de Instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber:

Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.^a Región en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera de Tarazona contra D. Vicente Cuartero Sola y don Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la ta-

sación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que las expresadas posturas deberán hacerse por lotes separados, según se especificarán a continuación; pero en igualdad de condiciones será preferido el licitador que haga postura por todos los lotes.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Pedro Chueca Montorio, los de D. Vicente Cuartero Sola y en el de D. Benito Lahera Láinez los de D. Luis Chueca Sola, los dos vecinos de Malón.

Bienes embargados.

De D. Luis Chueca Sola, cinco ovejas blancas, raza del país: tasadas en doscientas pesetas.

De D. Vicente Cuartero Sola, dos ovejas negras, raza del país: tasadas en ochenta pesetas.

Dado en Tarazona, a primero de julio de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región, en expediente que se sigue por este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera de Tarazona, contra D. Luis Chueca Sola, vecino de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo; para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder de D. Benito Lahera Láinez, vecino de Malón.

Bienes que se subastan.

Tres ovejas blancas, raza del país: tasadas en veinte pesetas.

Dado en Tarazona, a primero de julio de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., Angel Mur.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Facultativa de Montes de la 5.ª Región, en expediente que se

sigue por este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra don Luis Chueca Sola, D. Vicente Cuartero Sola, don Jesús Royo Sola y D. Vicente Domeco Baigorri, vecinos de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que las expresadas posturas deberán hacerse por lotes separados, según se especificarán a continuación; pero en igualdad de condiciones será preferido el licitador que haga postura por todos los lotes.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder de D. Mariano Cuartero, los de D. Jesús Royo; en el de D. Baltasar Soler, los de D. Vicente Domeco; en el de don Benito Lahera Láinez, los de D. Luis Chueca, y en el de D. Pedro Chueca Montorio, los de don Vicente Cuartero, todos vecinos de Malón.

Bienes que se subastan.

De D. Jesús Royo Sola, dos ovejas blancas raza del país: tasadas en ochenta pesetas.

De D. Vicente Domeco Baigorri, dos ovejas negras raza del país: tasadas en ochenta pesetas.

De D. Luis Chueca Sola, tres ovejas blancas raza del país: tasadas en ciento veinte pesetas.

De D. Vicente Cuartero Sola, dos carneros blancos, raza del país: tasados en ochenta y dos pesetas.

Dado en Tarazona, a primero de julio de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

IMPRENTA DEL HOSPICIO